

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

27348 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, por la que se señalan fecha y hora para el sorteo que dará el orden de actuación de los opositores y se fija el comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo prevenido en las normas 12 y 13 de la Orden de 30 de marzo de 1982, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» de 15 de abril del mismo año, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en las especialidades de Criminología, Psicología, Psiquiatría y Pedagogía, en turno restringido, se ha acordado que el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores se verifique a las doce horas del día 29 de octubre de 1982, en la sala de Juntas de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; asimismo se fija el comienzo del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar a las dieciséis horas del día 17 de noviembre de 1982 en la Escuela de Estudios Penitenciarios, sita en la avenida de los Poblados, sin número, de Madrid (Carabanchel), para cuya práctica quedan convocados en único llamamiento todos los opositores admitidos a la referida oposición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 13 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal,
Antonio Andújar Andújar.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo y Secretario del Tribunal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27350 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza vacante en la Escala Administrativa de este Organismo.*

Vacante una plaza en la Escala Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, esta Delegación del Gobierno ha resuelto cubrir dicha vacante de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo, al objeto de cubrir una plaza en turno libre.

1.2. *Características de la plaza.*

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—La mencionada plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del Personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias.

27349 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, turnos directo y libre, por la que se señalan fecha y hora para el sorteo que dará el orden de actuación de los opositores y se fija el comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo prevenido en las normas 12 y 13 de la Orden de 31 de marzo de 1982, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» de 14 de abril, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades de Criminología, Psicología, Psiquiatría y Pedagogía, en turnos directo y libre, se ha acordado que el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores se verifique a las doce horas quince minutos del día 29 de octubre de 1982, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la prueba de aptitud física que tendrá lugar a las diez horas del día 29 de noviembre de 1982, en el Hospital General Penitenciario de Madrid, sito en la avenida de los Poblados, sin número, Madrid, para cuya práctica quedan convocados en único llamamiento todos los opositores admitidos a la referida oposición.

Asimismo se convoca para la práctica del primer ejercicio de la oposición, en único llamamiento, a todos los opositores que hayan superado la prueba de aptitud física a las nueve horas del día 1 de diciembre de 1982, que tendrá lugar en la Escuela de Estudios Penitenciarios, sita en la avenida de los Poblados, sin número, de Madrid.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 13 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal,
Antonio Andújar Andújar.

Sr. Jefe de la sección de Personal de este Centro directivo y Secretario del Tribunal.

c) *Incompatibilidades.*—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración del Estado así la Central, la Autónoma o la Local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de oposición, que se integrará por los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Constará de dos fases:

Primera fase.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar, de entre los que componen el programa que, como anexo I, se incorpora a las presentes bases de convocatoria.

Segunda fase.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar, de entre los que componen el programa que como anexo II, se incorpora a las presentes bases de convocatoria.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, de un tema extraído al azar, de entre los que componen el programa que, como anexo III, se incorpora a las presentes bases de convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Redactar una nota resumen y durante un tiempo máximo de dos horas, a partir de un documento propuesto por el Tribunal y que guardará relación con las actividades y competencias de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las presente pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Los aspirantes a plaza deberán estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente.

En relación con el presente requisito, se señala que será suficiente el estar en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, a virtud de expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá ir referida al momento en que concluya el plazo de presentación de instancias y deberá mantenerse durante la total tramitación del proceso selectivo incluyendo el momento de la toma de posesión como funcionario público.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que ahora se convocan, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. *Autoridad a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid-3), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el pago.*—Los derechos de examen para tomar parte en las presentes pruebas selectivas ascenderán a mil doscientas (1.200) pesetas. Su pago se podrá efectuar mediante ingreso directo en el Servicio Económico-Financiero del Organismo convocante o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso se deberá hacer constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.6. *Devolución de los derechos de examen.*—Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren excluidos en la lista definitiva y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7. *Solicitudes defectuosas.*—De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el supuesto caso de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele de que, caso de no hacerlo, se procederá a archivar su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno del Organismo convocante aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista, constarán el nombre y apellidos de los aspirantes a plaza, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertir podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación personal en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobatoria de la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución por la que se aprueba dicha lista definitiva, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo señalado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. *Autoridad que lo designa.*—El Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, designará el Tribunal Calificador, a virtud de resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal Calificador estará compuesto por:

a) Presidente: El ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, o persona en quien delegue.

b) Vocales: Un representante del Organismo convocante, un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urba-

nismo y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

c) Secretario: Un funcionario del Organismo convocante.

Asimismo, se designarán miembros suplentes de los Vocales y del Secretario del Tribunal, en un número idéntico al de sus titulares.

5.3. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, ganada firmeza la designación del Tribunal, éste procederá a su inmediata constitución.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la selección de los aspirantes.

6.2. *Anuncio de la celebración del ejercicio.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas, anunciándolo en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, así como el resultado del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores.

6.3. *Llamamiento e identificación de los aspirantes.*—El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos quienes no concurren, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Exclusión de aspirantes admitidos.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. SISTEMA DE CALIFICACION

La calificación de los ejercicios se llevará a cabo de la siguiente forma:

Primero.—La calificación que el Tribunal podrá otorgar a cada aspirante en el primer ejercicio, será de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener para aprobarlo y quedar facultado para realizar el segundo ejercicio, un mínimo de cinco puntos.

Segundo.—La calificación que el Tribunal podrá otorgar a cada aspirante en el segundo ejercicio, será de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener para aprobarlo y quedar facultado para realizar el tercer ejercicio, un mínimo de cinco puntos.

Tercero.—La calificación que el Tribunal podrá otorgar a cada aspirante en el tercer ejercicio, será de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener para aprobarlo un mínimo de cinco puntos.

Calificación final.—La calificación final de los aspirantes que hayan superado el tercer ejercicio de la oposición se formulará con la suma de puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en los tres ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, para que ésta elabore la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión), del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el

servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado del servicio del Estado, de los Organismos Autónomos o de la Administración Local como consecuencia de expediente disciplinario.

9.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Quien dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en las pruebas selectivas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, en favor del interesado que haya superado las pruebas objeto de la presente convocatoria, nombramiento que habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial en los términos que se contemplan en el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, Orden ministerial que deberá ser hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, cumpliendo con los requisitos que se señalan en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos actualizado en su apartado c), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1971, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 6).

11.2. *Ampliación del plazo.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los términos que se contemplan en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

Organización del Estado y de la Administración Pública y técnicas de simplificación del trabajo administrativo

a) Organización del Estado y de la Administración Pública:

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 hasta la Ley para la Reforma Política.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar: Derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 5. La Corona. Significado. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 7. La Organización Judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional: Su significado. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 9. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios: Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros organos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados de los Departamentos ministeriales. Los organos colegiados de la Administración Periférica del Estado.

Tema 11. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales organos. La Administración de control: Concepto, caracteres y principales organos.

Tema 12. La organización territorial del Estado: Principios generales. El Municipio: Concepto, elementos y organización. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. La provincia: Concepto, elementos y organización.

Tema 13. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Su contenido. Recursos económicos de las Comunidades Autónomas. El Control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

b) Técnicas de simplificación del trabajo administrativo:

Tema 15. Análisis del trabajo administrativo. Fases del análisis de procesos. Diagramas y análisis de procesos: Examen de los diagrama más frecuentes. Estudio del puesto de trabajo.

Tema 16. Análisis de la distribución del trabajo, Formas de distribución. Metodología del análisis.

Tema 17. Normalización: Concepto y clasificación de las normas. Normalización particular. Normalización administrativa.

Tema 18. Programación del trabajo. Control del trabajo. Sistemas de representación. Idea general del estudio de tiempos de trabajo.

Tema 19. Clasificación de documentos: Sistemas. Archivo de documentos. Naturaleza, clases y funcionamiento de los archivos.

Tema 20. Reacionalización del material impreso. Estudio especial de las fichas.

Tema 21. Distribución en planta. Ideas generales. Ambiente físico. Señalización de locales y puestos de trabajo.

ANEXO II

Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto. El Derecho positivo: Clases. Las fuentes del Derecho: Concepto y jerarquía. Clasificación de las fuentes del Derecho: Fuentes directas e indirectas. Fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: Concepto, clases y límites de potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. Concepto de Administración Pública. El Derecho Administrativo. La Ciencia de la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo- Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La Concesión; Régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad matrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La función pública. El régimen jurídico de la función pública española: Características y ámbito de aplicación. Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Su régimen jurídico.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado laboral y varios sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Previsión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 20. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios Civiles del Estado: Características generales.

Tema 21. La Seguridad Social en España: Principios y organización. El Régimen General de la Seguridad Social. Ambito de aplicación, acción protectora, gestión y régimen económico-financiero. Características básicas de los regimenes especiales.

ANEXO III

Tema 1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 2. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Tema 3. Planeamiento Urbanístico. Clases de Planes.

Tema 4. Formación y aprobación de los Planes.

Tema 5. Clasificación del suelo.

Tema 6. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de Actuación Urbanística.

Tema 7. Licencias. Actos sujetos a previa concesión de licencia.

Tema 8. Gestión del Planeamiento.

Tema 9. Las infracciones urbanísticas.

Tema 10. El Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid de 1963. Real Decreto-ley de 11 de enero de 1980 sobre Revisión del Plan General del Area.

27351

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza vacante en la Escala Administrativa de este Organismo.

Vacante una plaza en la Escala Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto cubrir dicha vacante de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo, al objeto de cubrir una plaza vacante en turno restringido, en los términos previstos en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio.

1.2. *Características de la plaza:*

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—La mencionada plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1068/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración del Estado, así la Central, la Autónoma o la Local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases y se desarrollará en la forma que se especifica en la norma 7 de las presentes bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. *Requisitos generales.*—Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Los aspirantes a plaza deberán estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente.

En relación con el presente requisito, se señala que será suficiente el estar en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, a virtud de expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá ir referida al momento en que concluya el plazo de presentación de instancias y deberá mantenerse durante la total tramitación del proceso selectivo, incluyendo el momento de la toma de posesión como funcionario público.

2.2. *Requisitos específicos.*—Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas será necesario que en el aspirante a plaza concorra (además de los requisitos de carácter general) la circunstancia de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio, a saber:

Primero.—Ser contratado laboral, por tiempo indefinido, con la categoría profesional de Oficial de primera o de segunda (Administrativo) de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, al día 1 de enero de 1979.

Segundo.—Encontrarse el día 1 de enero de 1979 en servicio activo, excedencia forzosa o en cualquiera de las situaciones que se contemplan en los números 1, 2 y 3 del párrafo segundo del artículo 79 de la Ley de Contratos de Trabajo, manteniendo cualquiera de las citadas situaciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante la tramitación íntegra del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Quienes desean tomar parte en las pruebas selectivas que ahora se convocan, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

En el epígrafe VI de dicha solicitud y que figura al dorso de la misma o en escrito anexo —que se encabezará con la siguiente expresión: «VI relación de méritos alegados por el aspirantes y documentos que se acompaña»— se expresarán los méritos, de entre los recogidos en el anexo I de estas bases de convocatoria, que alega el aspirante a plazas y se relacionarán, asimismo, los documentos que se acompañan para acreditarlos.

3.2. *Documentación a acompañar.*—Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que hayan alegado los interesados, con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

3.3. *Autoridad a quien se dirige.*—Las solicitudes y los documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

3.4. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid-3) o en cualquier de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el pago.*—Los derechos de examen para tomar parte en las presentes pruebas selectivas ascenderán a mil doscientas (1.200) pesetas. Su pago se podrá efectuar mediante ingreso directo en el Servicio Económico-Financiero del Organismo convocante o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso se deberá hacer constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.7. *Devolución de los derechos de examen.*—Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. *Solicitudes defectuosas.*—De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el supuesto caso de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele de que, caso de no hacerlo, se procederá a archivar su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno del Organismo convocante aprobará la lista provisional de aspirantes admiti-